



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ORDENANZA

VISTO: Lo establecido por Decreto N° 2596/2011, ratificado por Ley Provincial N° 10.031, y modificada por el Decreto 255/2024; en particular a lo prescripto en el art. 8°;

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA


SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1254/2025


ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Agustín H. GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, de fecha 22 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta